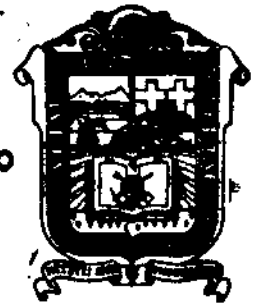




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 20 de septiembre de 1980

Número 36

## SECCION PRIMERA

### AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

1979 — 1981

#### REGLAMENTO DEL COMPORTAMIENTO DEL BUEN CIUDADANO

#### NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

EL C. C.P. ROBERTO SOTO PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 142, 143, 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO, 42 FRACCION I, 44 FRACCION II, 136 y 137 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL DIA 30 DE JULIO DE 1980, EL PROPIO AYUNTAMIENTO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL PRESENTE

#### REGLAMENTO DEL COMPORTAMIENTO DEL BUEN CIUDADANO

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.—El presente ordenamiento es reglamentario del Artículo 4o. Fracción VIII del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, promulgado el 5 de febrero de 1979 y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de febrero del mismo año.

ARTICULO 2o.—Los vecinos del Municipio de Naucalpan de Juárez, de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal y el Bando Municipal vigente, deberán guardar buen comportamiento atendiendo las disposiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 3o.—Para los efectos del presente Reglamento, se entienden como necesarios para el buen comportamiento u orden ciudadano, de manera enunciativa pero no limitativa, los siguientes elementos:

- I.—La conservación del equipo urbano.
- II.—La conservación de prados, jardines y sus instalaciones.
- III.—La conservación de monumentos.
- IV.—La conservación de edificios y campos deportivos públicos.
- V.—El abstenerse de realizar riñas y escándalos en la vía pública.
- VI.—El abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública.
- VII.—El abstenerse de llevar a cabo actos de vagancia, malvivencia, mendicidad y prostitución.
- VIII.—El abstenerse de practicar deportes y realizar bailes, fiestas y kermeses en la vía pública sin autorización.
- IX.—El abstenerse de realizar actos de comercio en la vía pública sin autorización.
- X.—El abstenerse de realizar actos contra la moral y las buenas costumbres. Arrojar basura en la vía pública.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"**

Tomo CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de Sept. de 1980 | No. 36

## S U M A R I O :

### SECCION PRIMERA

#### AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

#### REGLAMENTO DEL COMPORTAMIENTO DEL BUEN CIUDADANO.

AVISOS JUDICIALES: 4296, 4297, 4325, 4292, 4293, 4294, 4295, 4371, 4072, 4091, 4092, 4094, 4093, 4284, 4287, 4304, 4322, 4288, 4289, 4293, 4308, 4007, 4066, 4082, 4180, 4261, 4183, 4306, 4307, 4310, 4311, 4305, 4291, 4309, 4281, 4333, 4333, 4335, 4323, 4331, 4337, 4176, 4326, 4327, 4328, 4329, 4184, 4233, 4249, 4251, 4285, 4300, 4324, 4354, 4359, 4362, 4250 y 4175.

(Viene de la 1a. página).

XI.—El abstenerse de ejecutar trabajos de reparación de automóviles en la vía pública.

XII.—El abstenerse de desperdiciar el agua.

XIII.—Abstenerse de poseer animales domésticos en las Zonas Urbanas .

XIV.—El abstenerse de vender o hacer estallar cualquier clase de detonantes.

XV.—Los demás que las Autoridades Municipales señalen, así como las Disposiciones Estatales, Municipales y el presente Reglamento.

ARTICULO 4o.—De las transgresiones al presente Reglamento, conocerán las Autoridades Municipales y su aplicación se hará por los Jueces Calificadores Municipales.

### CAPITULO II

#### DE LA CONSERVACION DEL EQUIPO URBANO

ARTICULO 5o.—Es obligación de todo vecino y visitante del Municipio de Naucalpan de Juárez, contribuir a la conservación del equipo urbano, evitando el destruirlo, denunciar a toda persona que lleve a cabo actos vandálicos en contra del mismo.

ARTICULO 6o.—Se entiende por equipo urbano, de manera enunciativa pero no limitativa, el siguiente:

I.—Las calles, banquetas, guarniciones y camellones;

II.—El drenaje y alcantarillado;

III.—Las señales e implementos de balizamiento;

IV.—Los vehículos, cualquiera que sea su especie, recolectores de basura;

V.—Los depósitos de basura;

VI.—Los vehículos adscritos a la función municipal en la Zona Urbana, cualquiera que sea su especie;

VII.—Toda clase de implementos que se utilicen en la prestación de los Servicios Públicos Municipales;

VIII.—Los pozos, fuentes, tanques de almacenamiento de agua, acueductos, canales, manantiales, corrientes de agua y similares dentro de la Zona Urbana.

IX.—Los postes y el sistema de alumbrado público;

X.—Los postes y el sistema de teléfonos públicos;

XI.—Los puentes en general.

XII.—Los bienes muebles adscritos a la función municipal, cualquiera que sea su clase;

XIII.—Los demás bienes que señalen las Autoridades Estatales, Municipales y el presente Reglamento.

ARTICULO 7o.—Las personas que destruyan o causen daño al equipo urbano que se menciona en el Artículo anterior, serán sancionadas, además deberán cubrir el valor del bien, o en su caso reponerlo.

ARTICULO 8o.—Queda terminantemente prohibido fijar anuncios en el equipo urbano, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 65 Fracción II del Reglamento de Anuncios Comerciales del Municipio de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 20 de noviembre de 1979.

ARTICULO 9o.—Queda prohibido arrojar basura en el equipo urbano al que se refiere el Artículo 6o. del presente Reglamento, salvo lo dispuesto en las Fracciones IV y V del mismo; a los infractores se les aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento del Servicio Público Municipal de Limpia para el Municipio de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 7 de junio de 1979.

### CAPIULO III

#### DE LA CONSERVACION DE PRADOS, JARDINES Y SUS INSTALACIONES.

ARTICULO 10.—Es obligatorio para los vecinos y visitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, conservar los prados, jardines y sus instalaciones, localizados en el área municipal.

ARTICULO 11.—Para efectos del presente Reglamento se entiende por prado el sitio ameno que sirve de paseo a los vecinos del Municipio de Naucalpan de Juárez, pudiendo aplicarse por extensión el mismo concepto al parque.

ARTICULO 12.—Jardín es el terreno en donde se cultivan plantas, flores de ornato, árboles y arbustos; y que suele adornarse con fuentes, estatuas, bancas, kioscos y diversos juegos.

ARTICULO 13.—Son instalaciones de un prado y de un jardín, de manera enunciativa, pero no limitativa, las siguientes:

I.—Los árboles y arbustos;

II.—Las plantas y flores;

III.—Los sistemas de riego usados en ellos;

IV.—Los Kioscos o templete, cualquiera que sea el uso que se les dé.

V.—Los teatros al aire libre.

VI.—Los juegos infantiles.

VII.—Las canchas para deportes;

VIII.—Las fuentes;

IX.—Los lagos artificiales;

X Las bancas y cualquier otro elemento para el descanso;

XI.—Los merenderos y asadores;

XII.—Las estatuas y monumentos;

XIII.—Las demás que señalen las Autoridades Municipales y las diversas disposiciones Estatales, Municipales y el presente Reglamento.

ARTICULO 14. Las personas que destruyan y dañen las instalaciones de los prados y jardines de que habla el Artículo anterior, serán sancionadas, debiendo además reponer el bien destruido o dañado, o cubrir su valor.

ARTICULO 15.—También deberán conservar los vecinos y visitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, los árboles arbustos, flores y plantas en general colocados en las banquetas o camellones de las calles y avenidas municipales; pudiendo ser sancionados en caso de que los destruyan o dañen, además deberán reponerlos o cubrir su valor.

ARTICULO 16.—Los juegos infantiles sólo podrán ser utilizados por los menores de doce años de edad.

ARTICULO 17.—Las canchas deportivas, podrán ser utilizadas por cualquier vecino o visitante sin límite de edad.

ARTICULO 18.—Sólo podrán celebrarse días de campo y comidas en las prados y jardines, cuando así lo permita la Autoridad Municipal, quien lo hará del conocimiento del pueblo mediante rótulos colocados en dichos lugares.

ARTICULO 19. Las personas que celebren días de campo y comidas en los prados y jardines deberán recoger los desperdicios y envases desechados y colocarlos en los colectores de basura. Los infractores serán sancionados, aplicándoseles lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento del Servicio Público Municipal de Limpia para el Municipio de Naucalpan de Juárez, así como en el Artículo 32 Fracciones I, V y VI del mismo ordenamiento.

#### CAPITULO IV

##### DE LA CONSERVACION DE MONUMENTOS, EDIFICIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS PUBLICOS.

ARTICULO 20.—Para los efectos del presente Reglamento se consideran monumentos las obras artísticas o edificaciones que toman bajo su protección las Autoridades Federales, Estatales o Municipales, así como las obras públicas colocadas en memoria de héroes, hombres ilustres y otros.

ARTICULO 21.—Son edificios públicos, para los efectos del presente Reglamento, las sedes en que despachan las Autoridades Federales, Estatales y Municipales dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez.

ARTICULO 22.—Son campos deportivos públicos, aquellos que los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal han puesto a disposición de los vecinos y visitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez.

ARTICULO 23. De conformidad a lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente Capítulo, es obligación de todo vecino y visitante, el conservar los monumentos, edificios y campos deportivos públicos.

ARTICULO 24.—Además de las sanciones que se apliquen a los vecinos y visitantes por daños o destrucción que se causen a monumentos, edificios y campos deportivos públicos, se aplicará por la Autoridad competente lo dispuesto en la Legislación Penal aplicable.

#### CAPITULO V

##### DE LAS RIÑAS, ESCANDALOS E INGESTION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LUGARES PUBLICOS.

ARTICULO 25.—Queda prohibido realizar riñas y escándalos en la vía pública, los infractores serán sancionados, pudiendo ser puestos a disposición de las Autoridades correspondientes, cuando con motivo de tales actos se cometan delitos que ameriten sanciones del orden penal.

ARTICULO 26. A ninguna persona le será permitido ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública, los infractores serán sancionados.

ARTICULO 27.—Los establecimientos que expendan Bebidas Alcohólicas deberán tener permiso expedido por la Autoridad Municipal competente, asimismo, deberán entregarlas cerradas y no permitir que se abran en ese lugar, la violación a esta Disposición será motivo de sanción. En caso de reincidencia, los establecimientos serán clausurados definitivamente.

ARTICULO 28.—Por bebidas alcohólicas, para los efectos de este Reglamento, se entienden todas aquellas que contienen alcohol en más de dos grados, incluyendo la cerveza.

ARTICULO 29.—Los restaurantes, fondas, merenderos y demás lugares en que se expendan alimentos y que cuenten con permiso para vender bebidas alcohólicas, éstas deberán servirse con los alimentos. Los infractores de esta Disposición serán sancionados, en caso de reincidencia, los locales serán definitivamente clausurados.

ARTICULO 30.—Los bares, cantinas, cervecerías, pulquerías y demás expendios en que se vendan bebidas alcohólicas, deberán cumplir con el horario que para ello establezcan las Autoridades Municipales, los infractores serán sancionados, en caso de reincidencia, los establecimientos serán definitivamente clausurados. Asimismo, queda prohibido vender tales bebidas a los menores de edad, policías y militares uniformados.

ARTICULO 31.—Los locales citados en los dos Artículos anteriores, que expendan bebidas adulteradas, además de la multa que se les imponga por ello, serán clausurados definitivamente en caso de reincidencia.

ARTICULO 32.—Los establecimientos enumerados en el Artículo 30 no podrán establecerse cerca de las Escuelas y centros de trabajo, la Autoridad Municipal competente vigilará que se cumpla esta Disposición.

#### CAPITULO VI

##### DE LA VAGANCIA, MALVIVENCIA, MENDICIDAD Y PROSTITUCION

ARTICULO 33.—Queda terminantemente prohibido en el Municipio de Naucalpan de Juárez, llevar a cabo actos de vagancia, malvivencia, mendicidad y prostitución, los infractores serán sancionados.

**ARTICULO 34.**—Para los efectos del presente Reglamento, por vagancia se entiende el acto de permanecer ocioso, sin oficio ni beneficio, causando además problemas a los vecinos y visitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez.

**ARTICULO 35.**—Malvivencia, es llevar mala vida, causando con ello daño a la sociedad.

**ARTICULO 36.**—La mendicidad, es el solicitar limosna en la vía pública, bien de puerta en puerta o en las calles

**ARTICULO 37.**—Prostitución es la exposición pública de una persona, de manera deshonesta, impúdica, indecorosa, lasciva y sensual en la vía pública, o en las casas de citas, casa de escándalos, casas de lenocinio, lpanares, prostibulos y centros en los que se realicen actos similares, con fines de comercio carnal.

**ARTICULO 38.**—Queda terminantemente prohibido establecer en el Municipio de Naucalpan de Juárez, casas de citas, casas de escándalo, casas de lenocinio, lupanares, prostibulos o centros en los que se realicen actos de prostitución. Tales locales serán clausurados cuando se encuentren operando, y sus encargados, así como las personas que en ellos se encuentren serán multados, además se les pondrá a disposición de las Autoridades competentes.

**ARTICULO 39.**—Si fuesen menores de edad los que se dediquen a la vagancia, malvivencia, mendicidad y prostitución, se llamará a sus padres o tutores para entregárselos, amonestándolos severamente y advirtiéndoles que en caso de reincidencia serán remitidos a las Autoridades competentes y enviados, entretanto se decide su situación, a las Escuelas de Rehabilitación dependientes del Consejo Tutelar de Menores, atendiendo en todo a lo dispuesto por la Ley de Rehabilitación de Menores del Estado de México.

**ARTICULO 40.**—Las personas que sean encontradas en la vía pública llevando a cabo actos de vagancia, malvivencia, mendicidad o prostitución, serán detenidas y multadas, pudiéndoseles aplicar arresto administrativo que no excederá de quince días; pero si en la realización de tales actos se comprueba que dichos supuestos caen en lo dispuesto por los Artículos 150, 151 y 172 a 176 del Código Penal para el Estado de México, así como en los casos de reincidencia, serán puestos a disposición de las Autoridades competentes.

## CAPITULO VII

### DE LA PRACTICA DE DEPORTES Y REALIZACION DE BAILES, FIESTAS Y KERMESES EN LA VIA PUBLICA

**ARTICULO 41.**—Queda terminantemente prohibido practicar deportes en la vía pública en el Municipio de Naucalpan de Juárez, los infractores serán sancionados. Las Autoridades Municipales procurarán abrir al público en general centros deportivos en el área Municipal.

**ARTICULO 42.**—En caso que al practicar deportes en la vía pública se causen daños a las propiedades privadas o al equipo urbano, se remitirá a los jugadores a las Autoridades competentes por entrañar ello un delito tipificado en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de México, daño en propiedad ajena; esto sin perjuicio de que los bienes destruidos o dañados deberán ser pagados o reponidos por los infractores a sus legítimos propietarios.

**ARTICULO 43.**—En el caso de que sean menores de edad los infractores de que hablan los Artículos 41 y 42 del presente Reglamento, se citará a sus padres o tutores a fin de que respondan por los daños causados a terceros o al equipo urbano, debiendo cubrir el importe del bien destruido o dañado, o en su caso, entregar uno de igual calidad. En el caso de que los daños causados se encuentren previstos en el Código Penal del Estado de México como delitos, los menores serán puestos a disposición del Consejo Tutelar de Menores.

**ARTICULO 44.**—Se podrán realizar bailes, fiestas populares y kermeses públicas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello en los Artículos 108 y siguientes del Reglamento de Espectáculos del Municipio de Naucalpan, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 18 de diciembre de 1979.

## CAPITULO VIII

### DE LA REALIZACION DE ACTOS DE COMERCIO EN LA VIA PUBLICA

**ARTICULO 45.**—Se podrán realizar actos de comercio en la vía pública dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello por el Reglamento de Mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 13 de septiembre de 1979.

**ARTICULO 46.**—Los comerciantes que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo anterior, serán sancionados de acuerdo a lo previsto en los Artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez.

**ARTICULO 47.**—Los comerciantes que actúen en la vía pública deberán atender lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento del Servicio Público Municipal de Limpia para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**ARTICULO 48.**—Cualquier venta a domicilio requerirá permiso de la Dirección de Mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, ésta pondrá en conocimiento de la Dirección de Servicios Coordinados de Salud, a fin de garantizar en la medida de lo posible, calidad, higiene, limpieza y seguridad de los productos que se ofrecen en este tipo de ventas.

**ARTICULO 49.**—La Dirección de Mercados podrá negar el permiso previsto en el Artículo anterior, cuando los productos ofrecidos no reúnan los requisitos antes enunciados, debiendo poner en conocimiento de las Autoridades competentes la venta de productos de distinta calidad a la ofrecida.

## CAPITULO IX

### DE LOS ACTOS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

#### ARROJAR BASURA EN LA VIA PUBLICA.

**ARTICULO 50.**—Queda terminantemente prohibido realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, los infractores serán sancionados conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

ARTICULO 51.—Los locales comerciales, tiendas, bares, cantinas, pulquerías, restaurantes, almacenes, gasolineras y en general, los lugares públicos permitirán en sus horarios de trabajo, el fácil acceso del público a los excusados. Los propietarios y administradores de estos establecimientos, procurarán que los baños se mantengan en las óptimas condiciones de higiene, limpieza y seguridad.

ARTICULO 52.—Las Autoridades Municipales deberán establecer baños públicos estratégicamente colocados dentro del área municipal, procurando mantenerlos abiertos las veinticuatro horas del día y en un estado óptimo de higiene, limpieza y seguridad.

ARTICULO 53.—Los padres y tutores de los menores de edad procurarán que éstos se abstengan de realizar las necesidades de que habla el presente Capítulo en la vía pública, llevándolos para ello a los excusados o baños públicos, de no hacerlo, serán sancionados.

ARTICULO 54.—Queda terminantemente prohibido tirar basura de cualquier tipo en la vía pública, a los infractores se les aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento del Servicio Público Municipal de Limpia para el Municipio de Naucalpan de Juárez.

#### CAPITULO X

#### DE LA EJECUCION DE TRABAJOS DE REPARACION DE AUTOMOVILES EN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 55.—Queda terminantemente prohibido, a las personas que se dediquen a la mecánica en general, hacer cualquier tipo de reparaciones en la vía pública, es decir, fuera de los talleres apropiados para ello, los infractores serán sancionados.

ARTICULO 56.—De manera enunciativa, pero no limitativa, no pueden llevarse a cabo las siguientes reparaciones en la vía pública:

- I. Ajustar y purgar frenos de cualquier clase de vehículo;
- II. Hojalatear y pintar vehículos y muebles;
- III. Afinar, carburar y cambiar aceite en cualquier tipo de vehículo;
- IV. Cambiar, reparar y vulcanizar neumáticos;
- V. Barnizar, pulir y tallar muebles u otros enseres de madera;
- VI. Cambiar cristales o colocar espejos a los vehículos;
- VII. Poner vestiduras a los automotores;
- VIII. Cambiar y reparar acumuladores u otros equipos eléctricos de cualquier tipo de vehículo;
- IX. Reparar bicicletas, triciclos o coches de pedales;
- X. Hacer reparaciones de plomería o cerrajería;
- XI. Hacer mezclas de materiales para la construcción;
- XII. Tirar materiales de cualquier tipo;

XIII. Lavar y secar automóviles fuera de las áreas de los servicios de lavado, excepto que se trate de un particular;

XIV. Todas las demás disposiciones Estatales, Municipales y que el presente Reglamento señalen.

ARTICULO 57.—Se procurará que los talleres de Servicio se establezcan fuera de las zonas residenciales y de las Colonias habitacionales del Municipio de Naucalpan de Juárez, a fin de evitar en lo posible la contaminación ambiental.

ARTICULO 58.—Dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, sólo podrán llevarse a cabo, en la vía pública, las reparaciones que por emergencia requieran los autobuses, automóviles, camiones y demás vehículos de motor. Si presenta peligro u obstruye el tránsito, el vehículo deberá retirarse del lugar en que sufrió la falla mecánica.

ARTICULO 59.—Si las reparaciones a que se refiere el Artículo anterior, no se llevan a cabo en un término razonable, los vehículos serán retirados de la vía pública por las Autoridades correspondiente.

#### CAPITULO XI

#### DEL DESPERDICIO DE AGUA

ARTICULO 60.—Es obligación de todo vecino y visitante del Municipio de Naucalpan de Juárez, evitar por los medios posibles, el uso inmoderado de consumo de agua.

ARTICULO 61.—Las personas que no atienden lo dispuesto en el Artículo anterior, serán sancionadas.

ARTICULO 62.—Se entiende por uso inmoderado de consumo de agua, de manera enunciativa, pero no limitativa:

I. No reparar las tomas de agua y las fugas del líquido en las casas habitación, locales comerciales, oficinas, mercados, hospitales, fábricas y cualquier tipo de edificios ubicados en el Municipio de Naucalpan de Juárez.

II. Regar banquetas y asfalta de calles;

III. Dejar intencionalmente abiertas las válvulas de las tuberías de los sistemas de riego públicos;

IV. Dejar intencionalmente abiertas las válvulas de las tuberías de agua en casas habitación, locales comerciales, oficinas, mercados, hospitales, fábricas y cualesquier tipo de edificios localizados en el área Municipal;

V. Utilizar el agua para lavar los automotores con manguera conectada a la toma de agua domiciliaria.

VI. Organizar juegos arrojándose agua;

VII. Las demás que señalen las Disposiciones Estatales, Municipales y el presente Reglamento.

ARTICULO 63.—Las personas que intencionalmente dañen o destruyan las tomas de agua de los sistemas de riego públicos y de las edificaciones localizadas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, serán sancionadas, además deberán reponerlas o cubrir su valor.

(Pasa a la siguiente página)

**ARTICULO 64.**—Cuando los medidores de agua sean alterados, a fin de que no marquen correctamente el consumo de ese líquido, se impondrá multa a los propietarios de los inmuebles en donde se encuentren instalados. Esa multa será mayor cuando se trate de inmuebles dedicados al comercio o a la industria. Los responsables serán puestos a disposición de las Autoridades competentes, en caso de que dichos actos constituyan delitos del orden penal.

**ARTICULO 65.**—Todos los servicios públicos de lavado de automotores deberán usar sistemas apropiados de recuperación del agua, utilizando, en todo caso, de ser posible aguas negras tratadas.

**ARTICULO 66.**—Las Autoridades Municipales procurarán, en la medida de sus posibilidades:

I. Aprovechar, mediante captación, el agua de las lluvias;

II. Tratar las aguas negras para uso industrial;

III. Tratar las aguas negras para el riego de prados, jardines públicos y privados.

## CAPITULO XII

### DEL TRANSITO DE ANIMALES EN LAS ZONAS URBANAS

**ARTICULO 67.**—Se permite tener animales domésticos en casas habitación de zonas urbanas del Municipio de Naucalpan de Juárez, siempre que no se trate de aquellos que se crían en corrales, cortijos, granjas y ranchos.

Se sancionará a los propietarios de los animales criados en corrales, cortijos, granjas y ranchos que pasten en la vía pública, prados, jardines y áreas verdes de la zona urbana municipal.

**ARTICULO 68.**—En los edificios de departamentos y casas habitación de las zonas urbanas del Municipio de Naucalpan de Juárez, se podrán tener animales domésticos, siempre que no sean molestos para los vecinos.

**ARTICULO 69.**—Los animales domésticos deberán contar con lugares apropiados para ellos; tener las vacunas y certificados sanitarios contra la rabia, el moquillo, la sarna y cualesquiera otra enfermedad que pueda afectar la salud pública de los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, contar con identificación de su propietario y no andar libres en la vía pública.

**ARTICULO 70.**—La Autoridad Municipal, en colaboración con las Autoridades Sanitarias Federales, establecerá un Centro Antirrábico o Veterinario en el Municipio, para hacer examinar a los animales domésticos que hayan causado daño a cualquiera de los vecinos o visitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez.

**ARTICULO 71.**—Los animales que anden libres en la vía pública, serán enviados al Centro Antirrábico o Veterinario del Municipio de Naucalpan de Juárez. Si su propietario es identificado, se le notificará para que pase a recogerlo, pues de lo contrario, después de diez días, al igual que los demás animales sin propietario, serán enviados a las Escuelas de Veterinaria de las Universidades más cercanas del Municipio.

**ARTICULO 72.**—Los propietarios de los animales domésticos que causen daño a cualquiera de los vecinos o visitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, deberán presentarlos al centro al que se refiere el Artículo anterior, de no hacerlo, serán sancionados y puestos a disposición de la Autoridad competente.

**ARTICULO 73.**—El centro al que se refiere el Artículo 70, deberá llevar anualmente campañas de vacunación entre los animales domésticos comprendidos en el presente Capítulo.

**ARTICULO 74.**—Las sociedades protectoras de animales, podrán cooperar con el centro antirrábico o veterinario.

**ARTICULO 75.**—Los propietarios que saquen a pasear a sus animales, cuidarán de llevarlos debidamente amarrados y sujetos con bozales y cadenas de ser necesario, con el fin de que no ataquen a los transeúntes.

**ARTICULO 76.**—Los propietarios de animales, serán responsables de los daños y perjuicios que éstos causen, y sancionados cuando se compruebe que tales actos los realizaron las bestias asusadas por sus poseedores, poniendo en conocimiento a las Autoridades competentes.

## CAPITULO XIII

### DE LA VENTA Y ESTALLIDO DE DETONANTES

**ARTICULO 77.**—La venta y fabricación de fuegos de artificio, juegos pirotécnicos, cohetes y detonantes, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento vigentes.

**ARTICULO 78.**—Las Autoridades Municipales de Naucalpan de Juárez, coadyuvarán en el ámbito de su competencia, con las Autoridades Federales, en la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y de su Reglamento.

**ARTICULO 79.**—En las Fiestas Patrias podrán llevarse a cabo juegos pirotécnicos o fuegos de artificio, mediante la vigilancia de la Autoridad Municipal.

**ARTICULO 80.**—Si al hacer estallar un fuego de artificio, juego pirotécnico, cohete o detonante, se causaran daños o lesiones a las personas y perjuicios a las propiedades públicas o privadas, los responsables deberán reparar tales daños y perjuicios, cubriendo las multas que se les im-

pongan, además serán puestos a disposición de las Autoridades competentes, cuando tales actos constituyan delito de acuerdo con las Disposiciones Penales aplicables.

ARTICULO 81.—Además de las sanciones establecidas en el Bando Municipal, Reglamento del Servicio Público Municipal de Limpia para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Reglamento de Mercados, Reglamento de Anuncios Comerciales, Reglamento de Espectáculos del Municipio de Naucalpan de Juárez; para las violaciones del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes:

I. Se sancionará con multa desde \$500.00 hasta \$1,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 16, 26, 41, 50, 51 y 53;

II. Se sancionará con multa desde \$1,000.00 hasta \$5,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 18 y 25;

III. Se sancionará con multa desde \$5,000.00 a \$10,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 15, 27, 29, 33, 40, 67, 68, 69, 71 y 75;

IV. Se sancionará con multa desde \$5,000.00 a \$25,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 14, 30, 48 y 65;

V. Se sancionará con multa desde \$10,000.00 a \$25,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 79, 32, 55, 61, 72 y 80;

VI. Se sancionará con multa desde \$10,000.00 a \$50,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 23 y 24;

VII. A los infractores del Artículo 64, cuando sean casas habitación, se les sancionará con \$25,000.00; pero si los inmuebles están dedicados al comercio o a la industria, se les sancionará con multa de \$50,000.00;

VIII. Se sancionará con multa de \$50,000.00, a los que violen lo dispuesto en los Artículos 31, 38, 63 y 76; Si el infractor no paga la multa, ésta se conmutará con arresto hasta de 15 días.

## CAPITULO XIV

### DE LAS SANCIONES

ARTICULO 82.—Los Jueces Municipales, al calificar cualquiera de las infracciones al presente Reglamento, tomarán en cuenta las circunstancias, gravedad, imprudencia, culpa o dolo, reincidencia y condiciones de cada caso en particular.

ARTICULO 83.—Las faltas leves, no especificadas en el presente Reglamento, serán sancionadas por los Jueces Calificadores Municipales, con multa de \$100.00.

ARTICULO 84.—A los infractores del Artículo 77 se les impondrán las sanciones previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Título Cuarto

### T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.—El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las Disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.—Para efectos del cumplimiento del Artículo 65 del presente Reglamento, se concederá un plazo de seis meses a los propietarios de los centros de lavado de automotores, para que instalen los sistemas apropiados de recuperación del agua.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal, para su debida publicación y observancia, se promulga el presente REGLAMENTO en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C.P. ROBERTO SOTO PRIETO.—Rúbrica.**

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**JOSE FAUTSCH BELTRAN.—Rúbrica.**

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 354/78  
SEGUNDA SECRETARIA

Juicio Ejecutivo Mercantil Lic. EDUARDO ALARCON ZAMANO Endosatario en procuración, de CARMEN DE LA ROSA DE ACUIRRE en contra de FERNANDO DE LA ROSA ESPINOSA, Docs. haras del TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO, PRIMERA ALMONEDA.

Terreno con casa denominada "TERRIBITOCA", ubicado en el pueblo de la Resurrección de este Municipio y Distrito Judicial, embargado en este Juicio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.90 metros con Luis Rodríguez y Vicente Muñoz; AL SUR 24.25 metros con calle; AL ORIENTE 36.80 metros, en una parte y en otra parte 7.00 metros en las dos partes con Vicente Muñoz; AL PONIENTE 44.10 metros con Miguel de la Rosa, teniendo una superficie total aproximada de 991.95 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

LIBRE DE GRAVAMEN.

Convóquese postores y cítese a los acreedores publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno, en los Estrados de este Juzgado en los del Juzgado Menor Municipal de esta ciudad, Texcoco, Méx., a 9 de Septiembre de 1980.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Lic. José E. G. García García.—Rúbrica 4296.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

AURENA ALVAREZ VDA. DE CERVANTES, promueve bajo el expediente número 887/80, Diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un terreno denominado SIN NOMBRE ubicado en el poblado de Santa Bárbara Municipio de Cuautitlán Izcalli, México que mide y linda:

AL NORTE, 25.00 metros con Venancio Sánchez Salinas, AL SUR 25.30 metros con Luis Alvarez Molina, AL ORIENTE 15.00 metros con Venancio Sánchez Salinas y al PONIENTE 18.00 metros con camino público, con superficie aproximada de 402.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica. 4297.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 582/80

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ DE NAVA promueve Información de Dominio de un terreno sitio ubicado en Javier Ibarra No 9 de Calimaya, Méx., de este Distrito que mide y linda: NORTE: 11.00 metros con Roberto Lóñez; SUR: 11.00 metros con calle de Javier Ibarra, ORIENTE: 28.00 metros con Esteban López; PONIENTE: 28.00 metros con Gelacio Hernández. Superficie Total de 300.00 M2. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a ocho de septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado del Pano Civil Lic. Fernando Mendíca Carbajal.—Rúbrica. 4325.—16 20 y 23 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 1115/80.—MICAELA ESPINOZA DE LOS MONTE-ROS, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.99 metros con Josefina Espinoza Echegaray; AL SUR 2.48 metros con Venancio Renato Hernández; AL ORIENTE 7.80 metros con calle General Anaya y al PONIENTE 7.90 metros con Gabino Nava, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, México a 25 de agosto de 1980.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.J. Silverio A. Sánchez Castañeda.—Rúbrica 4292.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 1146/80, JUAN SALGADO VEGA, promueve Información de dominio sobre un inmueble ubicada en Sanago Tlaxomulco de esta ciudad de Toluca, Méx., mide y linda NORTE 148.00 metros con terrenos comunales de Santiago Tlaxomulco, SUR 107.00 metros Pedrera Vieja, ORIENTE 50.00 metros Exiquia Alcantara; PONIENTE 100.00 metros señor Consuelo El C. Juez dio entrada a la promoción, y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México a 5 de Septiembre de 1980.—El Primer Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica. 4293.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. NUM. 1168/80, RICARDO BECERRIL RAMIREZ promueve Diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en el callejón del Sol del poblado de San Jerónimo Chicahualco Metepec, México que mide y linda: NORTE 28.00 metros con resto de terreno; SUR 28.00 metros JOSE LUIS CORREA, ORIENTE 18.00 metros MANUEL GOMEZ, PONIENTE 18.00 metros callejón del Sol, superficie 504.00 metros 2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó a su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a 28 de agosto de 1980.—Doy fe.—C. Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica. 4294.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LEONARDA PEREZ PEREZ, es en carácter de abogada de la sucesión intestamentaria de ISABEL PEREZ VDA. DE PEREZ, promueve bajo el expediente número 499/80, relativo a las Diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un terreno y construcción denominado sin nombre ubicado en el Barrio de Santa Cruz Municipio de Teoloyucan, México que mide y linda:

AL NORTE 38.00 metros con Camino Público, AL SUR 34.00 metros con Iglesia; AL ORIENTE 47.00 metros con Camino Público y al PONIENTE 28.50 con Reja de la Iglesia y Camino Público con superficie aproximada de 1359.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los Cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica. 4295.—13, 18 y 20 Sept.



## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MARTINEZ CORDOBA.

MANUEL GARCIA MARTINEZ, en el expediente número 566/80 que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION, del terreno número 16, manzana 80, de la Colonia Estado de México, Fracción "B", ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 13.50 metros con lote 17; AL SUR: 13.50 metros con Séptima Avenida; AL ORIENTE: 10.20 metros con Fracción "A"; AL PONIENTE: 10.40 metros con calle número 1, con una superficie total de 139.05 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguiente a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los siete días de julio de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

4071.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MARTINEZ CORDOBA:

CARMEN GARCIA MARTINEZ, en el expediente número 567/80, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 16, Fracción "A", manzana 80, de la Colonia Estado de México, ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 15.36 metros con lote 17; AL SUR: 14.95 metros con Séptima Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 15; AL PONIENTE: 10.20 metros con Fracción "B", con una superficie total de 153.18 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidas de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los siete días de julio de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

4072.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente No. 422/980 YOLANDA AVILA NAVA, Demanda del señor ENRIQUE LEMUS MUÑOZ, el Divorcio Necesario, por abandono de hogar, y en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de la parte demandada, se le notifica y emplaza a la misma, por medio de edictos, tal como lo establece el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y para que dentro del término de treinta días que sigan al de la última publicación comparezca por si o por conducto de apoderado legalmente acreditado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su Rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado.—Chalco, México, a lo. de julio 1980, P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

4091.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S. A.

JUAN AGUILAR ANTUNEZ, en el expediente 1194/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION, del lote de terreno número 44, manzana 61, Colonia Aurora Sur ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 19; AL SUR: 17.00 metros con Calle Caballo Bayo; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 43; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 45. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

4092.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y  
ALICIA GOMEZ DE ROMERO

MARIA ANTONIETA LOPEZ DE HERNANDEZ, en el expediente 809/80, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 46, manzana 71, super 43 de la Colonia Ampliación Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE 17.15 metros, con lote 45; AL SUR 17.15 metros, con lote 47; AL ORIENTE 9.00 metros, con calle Villa Obregón y AL PONIENTE 9.00 metros con lote 21. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Col. Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, Méx., a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

4094.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. RAUL ROMERO ERAZO.

ERNESTO LEAL CABAÑAS, en el expediente marcado con el número 2299/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana 13 de la Colonia Romero de esta Ciudad, que mide y linda: Al Norte 17.00 metros con el lote 17, Al Sur 17.00 metros con el lote 15, Al Oriente 9.00 metros con el lote 35, al Poniente 9.00 metros con calle Matamoros. Ignorándose su actual domicilio se le emplaza para que se apersona al juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, el día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

4093.—2, 11 y 20 Sept.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 629/73, en los autos del Juicio Pensión Alimenticia que sigue en este Juzgado ALICIA SANCHEZ CARRANZA en contra de MARIO CEDILLO NAJERA, al Ciudadano Juez Tercero Civil señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente Juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en la presente liquidación de Sentencia: Una camioneta Ford Panel Modelo 1977 placas de circulación KL4705, No. de motor AC2JTP61194, capacidad 750 Kgs. tipo 33 color blanca, con espejos laterales, todo original, llantas en real estado con excepción de la refacción, kilometraje 48977, debiendo servir de base de remate la cantidad de (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos nombrados, lo que se hace saber al público en general en demanda de postores por medio de éste que se publicará en la Gaceta de Gobierno del Estado, por tres veces dentro de tres días, Toluca, México, a 5 de septiembre de 1980.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4284.—13, 18 y 20 sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE 698/980 MACARIO GOMEZ ORTEGA promueve Información Ad-Perpétuum, terreno urbano con casa denominado "XANTETLAPA", ubicado Ciudad Amecameca, México. Superficie 319.20 M2. mide y linda: NORTE: 26.60 metros, Ciria Galicia Gómez; SUR: 26.60 metros, Macedonio Flores; ORIENTE: 12 metros, Avenida de la Paz y PONIENTE: 12.00 metros, Isidro Silva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado", y Periódico "El Noticiero", editan Toluca, México.— Chalco, Méx., a 30 de Agosto de 1980.—C. P.J. Ignacio Rosales.—Segundo Secretario del Ramo Civil.—Rúbrica.

4287.—13, 18 y 20 Sept.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE 480/738 EN TIPO DANILA MORALES, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum sobre un inmueble denominado "VILLA DE SAN LUIS", ubicado en San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, México, que mide y linda: NORTE: 60.00 metros con Juan Lucía; SUR: 28.50 metros con Juan Lucía; ORIENTE: 60.00 metros con Esteban Montes de Oca; PONIENTE: 60.00 metros con Esteban Montes de Oca. En cumplimiento del artículo 2998 del Código Civil vigente, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en el Periódico "El Noticiero", editan Toluca, México, a 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Jesús Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

4304.—13, 18 y 20 Sept.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

TERESA BEROLUAR, promueve diligencias de INFORMACION Ad-Perpétuum, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble denominado: "LAS CONOAS", ubicado en Parícuta, Tlaxiaco, Municipio San Martín Chulucapan con medidas y colindancias siguientes: NORTE 800.00 metros con Esperanza Estremera Cabrera SUR: 814.00 metros con Reynaldo Rivera ORIENTE: 838.99 metros con Alberto Vilaflores Miralón, PONIENTE: 200.00 metros con Jesús Ayala Arellano. En cumplimiento del artículo 2998 del Código Civil vigente, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en periódico Gaceta de Gobierno y diario mayor circulación en Capital del Edo. para personas crónicas con mejor derecho pasan a deducirlos en términos de ley a este Juzgado.—DOY FE.—Valle de Bravo Méx., 10 septiembre de 1980.—Secretario del Juzgado, P.D. Lucio Zeon Colín.—Rúbrica.

4322.—16, 20 y 23 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE 699/980 MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ BERNAL, Promueve Información Ad-Perpétuum, inmuebles denominados: a).—Sito con casa "HILITITLA", ubicado Av. Ocampo 24 Superficie 222.60 M2. medidas y colindancias: AL NORTE: 31.80 metros, Ma. del Carmen Téllez Bernal; SUR: 31.80 metros Marcelino Meléndez; ORIENTE: 7.00 metros, Juan Santamaría; PONIENTE: 7.00 metros, Av. Ocampo b). Terreno urbano "COACALCO". Superficie: 1,494.35 M2. medidas y colindancias: NORTE: 51.80 metros, Ma. de la Luz Soriano; SUR: 44.30 metros, Porfirio Salomón; OTRO SUR: 8.30 metros Venancio Soriano; ORIENTE: 30.90 metros, Avenida Ocampo; PONIENTE: dos líneas, primera 23.20 metros, Martín Soriano, segunda: 8.10 metros, Venancio Soriano. Ambos inmuebles ubicados en la población de Amecameca, México.

Publíquese tres veces de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno del Estado", Periódico "Noticiero", editan Toluca, México.— Chalco, México, a 5 de Septiembre 1980.—Francisco Nava Pichardo.—Primer Secretario del Ramo Civil.—Rúbrica.

4288.—13, 18 y 20 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 669/80 VICTORIA ZUNIGA DE MENDOZA, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum, terreno denominado "EL RIEGO", ubicado en San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, México, mide y linda: Norte, 60.00 metros con Juan Lucía; Sur, 127.00 metros con Esteban Montes de Oca; Oriente, en dos líneas la primera de 43.30 metros y la segunda 117.40 metros con río; Poniente 135.00 metros con Paula Tenorio, superficie de 14.641.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en un Periódico de mayor Circulación en la Ciudad de Toluca, México. Chalco, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

4289.—13, 18 y 20 Sept.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP No. 1139/80 BEATRIZ SALGADO VARGAS Y SILVIA VILLEGAS DE YTA, Promueve Diligencias de Información de Dom. de un predio que se encuentra ubicado en el Poblado de Zinacantepec, Méx., por haberlo poseído en forma continua, pública y de buena fe, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 metros con María del Carmen Fabela González; AL SUR 40.00 metros con María del Carmen Fabela González; AL ORIENTE, 14.00 metros con Concepción Fabela y al PONIENTE, 14.00 metros con Carretera Toluca-Zinacantepec, para su publicación en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 29 de agosto de 1980.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, P.J. Silverio A. Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

4290.—13, 18 y 20 Sept.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 132/800, LUCIA MARTINEZ SANTIAGO promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec de este Distrito Judicial, mide y linda: ORIENTE: 105.84 metros María Florencia; PONIENTE: 74.64 metros Apolonia de la Cruz, NORTE: 73.92 metros Guadalupe Salcedón, solo tiene tres linderos por ser de figura Triangular, superficie aproximada de 3,603.00 M2 El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, México a 29 de agosto de 1980.—El primer secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

4303.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 1099/980, SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del contrato de compra-venta que ampara la propiedad de un inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 95.25 metros, con Carlos Mejía Mañón, SUR 99.90 metros con camino viejo a Zinacantepec, ORIENTE 39.15 metros con Carlos Mejía Mañón, PONIENTE 50.00 metros con camino a San Mateo Oxtotitlán, con una superficie de 4,348.70 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación que se editan en la Capital de esta respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expiden a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

4007.—28 agosto, 9 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

ANA MARIA ESPARZA JUAREGUI promueve en éste Juzgado juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el señor STEPHEN HUGH MASTIU BROWM, y apareciendo que se ignora el domicilio del demandado; con apoyo en lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza a juicio a STEPHEN HUGH MASTIU BROWM a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda si a sus intereses conviniere.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4066.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

LA SRA. REFUGIO CONCEPCION BARRIOS STA. CRUZ VDA DE SANTIAGO, se ha presentado ante éste Juzgado promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de los señores Tomás García, Juan Gómez, Porfirio Mayén, Ignacio Hernández, Amado Sánchez, por Si y en su carácter de representantes o mandatarios de los señores Sixto Alcántara, Natividad Gutiérrez, Enrique Ordóñez, Julio Flores, Pedro Rojas, Domingo Arana, Librado Martínez, Benito Alcántara, Manuel García, Manuel Enríquez, Leandro Castillán, Juan Reyes, Pedro Reyes, Crecenciano Rosas, Toribio Arana, Gregorio Alcántara, Desiderio Salas, José Roa, Marcos Salinas, David Sánchez, Abundio Gómez, Abdías Gómez, Tito Chávez, Refugio González, Angel Sánchez, Petronila Alcántara, Braulio Montiel, Nicanor Lora, Francisca y Manuel Olmos, Víctor Sánchez, Martín, Gómez, Petra Reyes, Teófilo Martínez Ruperto Jiménez, Macedonio Sánchez, Trinidad Santiago, Dolores Martínez, Sabás Alcántara, Gonzalo Gómez, Bonifacio Sánchez, Gregorio Rosas, Mauricio Reyes, Agustín Reza, Pablo Cureño, Tomasa Rosas, Esteban Delgado, Tomás Flores, Benigno González, Gregorio Lozano, Martín Sánchez y Natividad Maturano, y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que se publicará en tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno en el Estado, haciéndoles saber a los demandados que deberán contestar la misma dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda a su disposición, aperecidos que de no contestar la demanda las notificaciones se les harán en términos de los artículos 184 y 195 del Código Civil adjetivo. Dado en la Ciudad de Tlalneptla, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—Exp. Núm. 828/80 SEGUNDA SECRETARIA.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José I. Landeochy Alarcón.—Rúbrica.

4082.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

JOSEFINA PEREZ JUAREZ, en el expediente marcado con el número 1021/80 que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 26, Manzana 149 de la colonia El Sol de este Municipio que mide y linda: AL NORTE 20.75 metros con lote 25, AL SUR 20.75 metros con lote 27, AL ORIENTE 10.00 metros con calle 11, AL PONIENTE 10.00 metros con lote 11, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

4100.—2, 11 y 20 Sept.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ.

ROSALIO OSORIO LOPEZ, en el expediente número 814/80 que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion, del terreno número 47, manzana 66, de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, ubicada en este Municipio, que mide y linda, AL NORTE 17.15 metros con lote 46; AL SUR 17.15 metros con lote 48; AL ORIENTE 9.00 metros con calle Tacuba; AL PONIENTE 9.00 con lote 22, con una superficie total de 154.15 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, aperecido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los tres días de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

4261.—11, 20 y 30 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MACEDONIO TOVAR RIVAS, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno denominado "LAS CRUCES" ubicado en el pueblo de Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: NORTE, 66.80 ctm. con J. Merced Pérez; SUR, 66.80 metros con Manuel Roldán; ORIENTE 26.30 metros con camino y PONIENTE, 26.30 metros con Isaac Enciso, teniendo una superficie aproximada de 1,756.80 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero. Dado en Texcoco México, a los veintidos días de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Atruro Espinoza García.—Rúbrica.

4183.—9, 20 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MARIA GUADALUPE CERVANTES DE PEREZ, promueve bajo el expediente número 865/80, Diligencias de Información Ad perpetuum respecto de un terreno denominado SIN NOMBRE, ubicado en el barrio de Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, México que mide y linda:

AL NORTE: 1300 metros con Francisco Hernández; AL SUR: 1300 metros con Teófila López; AL ORIENTE en dos líneas, una de 43.10 metros con Plutarco Luna, y otra de 5.03 metros con Nevada; AL PONIENTE 48.10 metros con Agustín Rentería; con superficie aproximada de 525.90 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

4306.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

J. JESUS GUZMAN SOLIS promueve en el expediente número 744/80 diligencias de Información Ad perpetuum para acreditar la posesión de un terreno de campo repartimiento denominado "CHAVARRIA" ubicado en el barrio de Capula, Municipio de Tepetotlán, Edo. de México que mide y linda:

AL NORTE 89.30 metros con Esperanza Vega Vda. de Ventura; AL SUR 129.50 metros con Ramona Guzmán y Juan Chávez; AL ORIENTE 61.70 metros con Vicente Collín; AL PONIENTE 28.70 metros con Juan Chávez y Eduardo Monroy; con superficie total de 8,190.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Rumbo que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente así como en estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expide a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

4307.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente número 1159/990, FELIX RODRIGUEZ JAIMEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre el lote número 64 de la manzana VI de la Colonia Eva Zámamo de López Mateos, ubicado al Sur de Santa María de las Rosas de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 20.00 metros, con el lote No. 65 propiedad de Concepción Arce de García; SUR 26.00 metros, con lote No. 63 propiedad de César Bernal Mercado; ORIENTE en 10.00 metros con lote No. 72 del señor Justo López Popoca y PONIENTE en 10.00 metros con la calle de Melchor Osampo. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación en la Ciudad por tres veces de tres en tres días, Toluca, México, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario, P.J. Silvestre Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

4310.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXPEDIENTE número 1183/80, ESTHER GARCIA MONDRAGON DE MARMOLEJO, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Agustín Millán número 603 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias NORTE 16.50 metros con María Soledad Cortés; SUR en 19.00 metros con Carlos y Beibinza López; AL NORTE, quedando un pasillo de por medio, ORIENTE 2.55 metros con calle de la ubicación y PONIENTE 7.00 metros con Condearío Hernández con una superficie total de 339.49 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.J. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4311.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, promueve en el expediente número 651/80 diligencias de INFORMACION Ad perpetuum para acreditar la posesión respecto de un terreno de campo repartimiento denominado "EL XOCONGO" ubicado en el Barrio de San Bartolo Municipio de Toluca, Edo. de Méx., que mide y linda:

AL NORTE 103.00 metros con VICTOR PEREZ Y RAFAELIA ALCANTARA; AL SUR 84.00 metros con Victor Pérez; AL ORIENTE 48.00 metros con Victor Pérez; AL PONIENTE 72.00 metros con Nevada Páblum; con una superficie total de 5,150.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad del Estado y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expide a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—El C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

4305.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 394/79, promovido por el Lic. Eugenio Zafra García, como endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S. A., en contra de LUIS R. SANSORES Y OTRA el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: 1 Televisor General Eléctric Modelo Tv P. 700 Chasis 21-6-1030 pantalla de 21 Pulgadas con 5 botones al frente de color blanco con caoba y su regulador.—1 Comedor color caoba.—1 Mesa de centro color caoba.—1 Trinchador cuatro puertas y adornos de metal también en las seis sillas tapizadas en brocado floreado en color crema.—1 Sala compuesta de 2 sillas M. con cojines de hule espuma.—1 Mesa obalada.—1 Refrigerador Marca R.C.A Whirlpool, blanco con congelador Marca Americano.—1 Estufa I.E.M. color blanco, cuatro quemadores, comal al centro con horno y rosticero, 5 botones al frente debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$65,000.00 que fueron valuados por los peritos. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Por tres veces dentro de tres días, Toluca, Méx., a 8 de Septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

4291.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1182/80

CIRILO RAMIREZ MANILLA, promueve Diligencias de Información de Dominio, sobre el terreno y casa en él construida ubicado en la calle Francisco Sarabia S/N en la población de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.71 metros con Vicente Pérez; AL SUR 12.71 con Pedro Araujo; AL ORIENTE 64.07 metros con María Morales; AL PONIENTE 62.54 con Guadalupe Romero Martínez y Felipe Morales Pérez, con una superficie de 804.55 M<sup>2</sup>. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación. A 29 de agosto de 1980.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez C.—Rúbrica.

4309.—13, 18 y 20 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente Número: 522/980.

SERGIO LOPEZ ALVIRDE, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto inmueble ubicado en términos del Pueblo de Guadalupe Yancuillalpan Municipio Santiago Tianguistenco, Méx., que mide y linda: NORTE: 25.00 Mts. Camino Viejo y río que conduce a Santiago Tianguistenco, México, SUR: 24.10 mts. con Fernando Jiménez y Gustavo Batalla, ORIENTE: 8.00 Mts. con iguales colindantes lado norte. PONIENTE: 25.00 Mts. con Andrés Avelino. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Edo., haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 5 de agosto de 1980.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal. Rúbrica.

4281.—13, 18 y 20 sept.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ANGELA CORNEJO GUERRA, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio "SIN NOMBRE" ubicado en el poblado de Xocoyahuacán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se identifica por las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 0.85 metros con el señor Fermín Cornejo Guerra.

AL SUR en 6.83 metros con Av. Santa Mónica.

AL ORIENTE en dos tramos el primero de 4.20 metros y el segundo de 46.70 metros colinda con la Vía Gustavo Baz.

AL PONIENTE en 52.72 metros con Fábrica Comfort Company de México, S. A.

SUPERFICIE TOTAL: 260.86 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y La Provincia que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 4333.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1205/980, LIC. OMAR BERENGUER FERNANDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno rústico ubicado en la población de Santa Cruz Cuahuitlenco, perteneciente al Municipio de Zinacantan, de este Distrito Judicial de Toluca el cual mide y linda: NORTE 146.70 metros, lindando con propiedad del señor Marcos Reza, SUR: 152.00 metros, lindando con carretera que conduce a Toluca-Tomascattepec; ORIENTE: 117.20 metros con el señor Plutarco Reza y PONIENTE: 132.10 metros con el señor Efrén Vilegas y una Barranca, con una superficie de 18,504.00 M<sup>2</sup>. El C. Jefe de entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—P.J. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4330.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIA REYES GOMEZTAGLE, promueve INFORMACION DE DOMINIO, en el expediente marcado con el número 195/980, para acreditar la posesión que dice tener sobre dos terrenos con casa en ellos construida y que se encuentran ubicados en las Calles de Vicente Guerrero y Javier Mina, del Municipio de Villa Donato Guerra, México y Distrito Judicial de Valle de Bravo México. Primer terreno con casa, se encuentra ubicado en calle de Vicente Guerrero, sin número, mide y linda: AL NORTE: 24.80 metros con Consuelo Campos de la O y 12.35 metros con Alfonso Salinas; SUR: 25.26 metros con Lázaro María Nicolás; ORIENTE: 20.00 metros con María Reyes Gomeztagle y 10.90 metros con Alfonso Salinas; PONIENTE: 30.42 metros con calle Vicente Guerrero, con una superficie de 943.76 M<sup>2</sup>. El Segundo Terreno con casa, ubicado en Calle Javier Mina sin número, mide y linda: NORTE: 33.53 metros con Alfonso Salinas; SUR: 37.25 metros con Lázaro María Nicolás; ORIENTE: 20.50 metros con calle Javier Mina; PONIENTE: 20.00 metros con María Reyes Gomeztagle, con una superficie de 844.26 M<sup>2</sup> para su publicación en tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la capital del Estado por personas creyéndose con igual o mejor derecho para deducirlo en términos de Ley.—DOY FE.—Valle de Bravo, Méx., a 3 de septiembre de 1980. El C. Secretario del Juzgado P.D. Lucio Zenón Colón.—Rúbrica.

4335.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM 1462/80.

PRIMERA SECRETARIA

ABUNDIO SEGURA RICO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-perpetuam, respecto del predio ubicado en el ejido del pueblo de San Miguel Tecamachalco, marcado con el número 210, manzana No. 21, de este Municipio, con una superficie total de 161.50 metros; que linda al NORTE: en 5.00 metros y linda con la calle de Atlatlunco; al SUR: en 5.00 metros y linda actualmente con el señor Pedro Flores; al ORIENTE: en 32.30 metros y linda actualmente con el señor Refugio González Barrios y al PONIENTE: en 32.30 metros y linda con el señor Pedro Flores.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta de Gobierno del Estado", y el periódico "Avance", de esta ciudad, se expide el presente edicto en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Braulio Camillo Díaz.—Rúbrica.

4323.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXP. No. 749/80, MA. DE LA MERCED GUTIERREZ CARRILLO, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en Metepec, México que mide y linda Norte 47.00 metros con María Echagaray, Sur 47.00 metros con Calle Pedro Ascencio, Oriente 26.50 metros con R. Rossano, Poniente 28.63 metros con Calle Zaragoza hoy General Anaya. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Cd. de Toluca, Méx., a 11 de Sept. de 1980.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

4331.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

ANTONIO MORENO REYES Promueve en el expediente 211/980 en este Juzgado diligencias de Información de Dominio en la vía de Jurisdicción Voluntaria a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en la Cruz de Misión, Municipio de Valle de Bravo, Méx., el cual mide y linda: NORTE: en cuatro líneas 90.00, 15.15, 35.00 y 80.87 con el Ing. Serrano y Justino de la Paz; SUR 152.25 metros con Josefina Garduño Martell. ORIENTE. en seis líneas: 49.00, 25.00, 67.05 27.20, 8.50 y 28.35 con terrenos comunales y al PONIENTE 19.00 metros, 26.70, 19.50 y 35.15 y 22.40 metros con amparo González con una superficie total de 23,492.39 M2. el C. Juez de los autos admitió dichas diligencias habiendo ordenado su amplia publicación en los Periódicos Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días para personas que se crean igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.—DOY FE.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 1980.—C. Secretario del Juzgado, C.P.D. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4337.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## E D I C T O

HERMENEGILDO MIMBRERA LEONARDO, promueve a este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INMATRICULACION, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno, respecto de un Terreno con Casa, ubicado en el Barrio de San Juan de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 23.90 mts., con Felipe Bureos; AL SUR: en dos partes, la primera de 19.30 mts., en la segunda 5.10 mts., con la Sucesión de Felipe Leonardo; AL ORIENTE: 20.30 mts., con Justo Mimblera; y AL PONIENTE: en dos partes una de 19.00 mts., con Calle Pública, y en otra 75.00 mts., con Sucesión de Felipe Leonardo. Con una superficie aproximada de 483 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el Periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Zumpango, Estado de México a dos de septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4176.—9, 20 Sept. y 2 oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 583/980

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ DE NAVA, promueve Información de Dominio respecto de un terreno con construcción ubicado en el Municipio de Calimaya, Méx., que mide y linda: Superficie Total: 707.42 M2. NORTE: 32.60 metros con Moises Vilchis; SUR: 32.60 M. con Eduarda González; ORIENTE: 21.70 metros con señor Morales. PONIENTE: 21.70 metros con Avenida Benito Juárez

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 8 de septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

4326.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 581/980.

RAFAEL NAVA ANGULO, promueve información de Dominio de un terreno ubicado en Calimaya, Méx., (terreno de labor), que mide y linda: Sup. total de 3,139.69 M2. NORTE 30.40 con Manuel González; SUR 33.50 con camino a Metepec; OTE. 99.25 metros con Baldomero González. PONIENTE: 99.80 con Dionicio Gómora.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 8 de septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

4327.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 584/980

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ DE NAVA, promueve Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con construcción ubicado en Calimaya, Méx., de este Distrito que mide y linda: Superficie Total: 890.72 M2. NORTE: 34.93 metros con Rafael Nava. SUR: 34.93 metros con calle de la Joya. ORIENTE; 25.50 metros con Señor Morales. PONIENTE: 25.50 metros con Avenida Benito Juárez.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a 8 de septiembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

4328.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXPEDIENTE 1201/980, PEDRO JAVIER PLIEGO SANCHEZ, promueve información de Dominio sobre un inmueble ubicado en el número 102 de la calle de Instituto Científico y Literario de Toluca Poniente de ésta Ciudad, mide y linda: NORTE. 20.20 metros señora Angela Sánchez Vda. de Pliego; SUR: 19.80 metros calle de su ubicación; ORIENTE 21.55 metros Rafael Macedo y PONIENTE: 20.60 metros calle de Aldama, con superficie de 427.00 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca, México a 5 de Septiembre de 1980.—El Segundo Secretario, Señor Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4329.—16, 20 y 23 Sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

EXP. 1185/80 MA. DEL PILAR LUCIA GALLARDO RIOS promueve Diligencias de Inmatriculación de una fracción de terreno ubicada en la Calle de Miguel Hidalgo sin número en Calixtlahuaca, Méx., NORTE 11.05 metros calle de Hidalgo, SUR, dos líneas una de 5.00 metros Ramón Rosales Zúñiga, otra de 0.66 metros Juan Gallardo Morales, Sureste 10.40 metros salida del señor Ramón Rosales Z. Suroeste 5.05 metros Juan Gallardo Morales, Poniente 10.60 metros salida de los señores Juan Gallardo Morales y Francisco Aguirre. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de diez en diez días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, Méx., a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. Doy fe.—El Secretario, C. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

4184.—9, 20 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Campo y Juventud, A. C. Rep. por JOSE JUAREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente No. 1690/80, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INMATRICULACION, de un terreno denominado "LA HERA" ubicado en Santa María Tulpetlac, Estado de México, con una superficie de 21,116.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 165.63 metros con Antonio Cortés; AL NORTE: 33.64 metros con Antonio Cortez, AL NORTE 13.04 metros con Antonio Cortez AL NORTE 6.00 metros con calle s/n al SUR 148.84 metros con Alfonso Fuentes, AL SUR 33.00 metros con Francisco Aguilar. AL ORIENTE 22.25 metros con propiedad Particular AL ORIENTE 22.75 metros con propiedad particular AL ORIENTE 24.58 metros con Agustín Ramírez AL PONIENTE 56.43 metros con Celogio Guadalupe. Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos, Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, veinte de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Secretario Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

4233.—9, 20 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

CARLOS VELAZQUEZ ESTRADA Exp. 1306/980 promueve Diligencias de Inmatriculación de una casucha con sitio ubicada en términos del poblado de Ocotitlán del Municipio de Metepec, Méx., a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el No. 47 de la calle de Juárez con superficie de 617.24 M2 NORTE 23.04 metros con Magdalena Robles; SUR 23.04 metros con Pablo Mulia ORIENTE 21.79 metros con Magdalena Robles y Asunción Hisojo PONIENTE 21.79 metros con calle Juárez. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de diez en diez días haciéndoles saber que quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 29 de Agosto de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

4249.—9, 20 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCC

## E D I C T O

MANUEL DIAZ RAMOS, promueve Diligencias de INMATRICULACION del terreno denominado "LA COMUNIDAD" ubicado en el pueblo de San Lucas del Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 121.52 metros con Rita Díaz Ramos; AL SUR 76.65 metros con Inocenta Ramos Roldán; AL ORIENTE 90.50 metros con José Mendoza Prado; y AL PONIENTE en una parte en línea diagonal, 59.73 metros con camino y otra 50.16 metros con Irineo García con superficie de 10,089.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta, DOY FE.—El Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

4251. 9, 20 Sept. y 2 Oct.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

Expediente 1820/80  
Tercera Secretaría.SRES. RAMON ROSALES BUENDIA Y  
MIGUEL ROSALES TORRES.

Promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado RANCHO PARAJE DOS O RANCHO DOS, ubicado en el Campamento Netzahualcóyotl, curva del diablo, en Ecatepec de Morelos, México, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 375.60 metros con terrenos de SOSA TEXCOCO S.A., AL SUR, dos tramos en 176.50 metros con María de Jesús Mosqueda Ortiz y en 625.40 metros, con Ejido del Pueblo de Tulpetlac, AL ORIENTE en 595.80 metros con terrenos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y AL PONIENTE en 254.40 metros, con María de Jesús Mosqueda Ortiz y en línea quebrada en 293.30 metros, con María de Jesús Mosqueda Ortiz, con una superficie de 272,331.33 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y El Rumbo en Toluca, respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

4285.—13, 18 y 20 sept.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

LUIS FRANCISCO FERNANDEZ TINOCO, promueve diligencias INFORMACION DE DOMINIO, sin acreditar la posesión que dice tener, respecto de una fracción de terreno de los llamados de propiedad particular, propio para construir, ubicado en las calles de Carlos Estrada No. trescientos diez de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 17.00 metros con Pedro García y en otra línea 15.00 metros con Dolores Martínez; midiendo en total 32.00 metros; AL SUR 32.05 metros con VICENTE ALEJANDRO FERNANDEZ TINOCO.— AL ORIENTE 7.40 metros con calle de Carlos Estrada y en otra línea de 5.08 metros con Pedro García. AL PONIENTE 12.84 metros con EVARISTO GUADARRAMA, con una superficie total de 312.88 metros 2, inmueble sobre el cual se encuentran construidos cuatro cuartos con una superficie de 68.00 metros 2. Exp. No. 153/80.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, editanse Toluca, México, Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1980.—Doy fe.—C Secretario, P.J.J. Ascención Mendoza Pinoda.—Rúbrica

4300.—13, 18 y 20 Sept.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE Número 742/980, DANIEL PICHARDO CRUZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de labor de mala calidad, denominado "MILPA LAS MARAVILLAS" ubicado en calle de Guadalupe Victoria sin número de San Fco. Coaxusco, Metepec, Méx., perteneciente a este Distrito Judicial, que tiene las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 67.50 metros con Félix Álvarez; al SUR: 64.00 metros con Margarito Ramírez; al ORIENTE: 57.50 metros con calle de Guadalupe Victoria. AL PONIENTE: 58.00 metros con Margarito Ramírez el objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la gaceta de gobierno y en un periódico de la ciudad. Toluca, Méx., a 11 de septiembre de 1980.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

4324.—16, 20 y 23 Sept.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXP. NUM. 639/80

PRIMERA SECRETARIA

MARIA LORETO CAMACHO ARREDONDO, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto del terreno baldío, sin nombre, ubicado en el barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE 132.00 metros con señoritas Meneses; SUR una parte 109.00 y otra de 24.50 metros, con Marcos Alva y Consuelo Arredondo; ORIENTE 139.50 metros, con Calle Abasolo; PONIENTE una parte 88.00 y otra de 42.50 metros, con Concepción Arredondo; con superficie de 16,248.50 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 31 de Julio de 1980.—Doy fe.—Primer Secretario C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

4354.—16, 20 y 23 Sept.

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 775/80

PRIMERA SECRETARIA

ING. JUAN VELAZQUEZ MENDOZA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del sitio urbano, denominado "BUENA VISTA", ubicado en el municipio de Papalotla, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE 28.50 metros con sucesores de Mateo Ambriz; AL SUR dos líneas la. 23.33 metros, 2a. 4.60 metros ambas con MARGARITA MOLINA; AL ORIENTE dos líneas, la. 8.60 metros 2a. 4.19 metros ambas con Juan Quintero; AL PONIENTE 15.83 metros con Avenida Hidalgo; con una superficie de 411.32 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y del periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—La Primer Secretario de Acuerdos C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

4359.—16, 20 y 23 Sept.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXP. NUM. 706/80

SEGUNDA SECRETARIA

FERNANDO SEGURA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto de un terreno denominado "TEPETLALPAN", ubicado en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 35.00 metros y

linda con calle; AL SUR 11.00 metros y linda con calle; AL ORIENTE 40.00 metros y linda con Refugio Betancourt; y AL PONIENTE 34.25 metros y linda con Callejón, con una superficie de 738.66 metros cuadrados.

Publíquese en tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México a ocho de agosto de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica

4362.—16, 20 y 23 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

FORTINO ZANABRIA MARTINEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado EL ARENAL, ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlapan, Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 40 M. con Camino al Rancho San José; Al Sur, 40 M. con Ascencia Cruz Sánchez de Muñoz; Al Oriente 75 M. con Paoli Absori y Al Poniente, 75 M. con José Ramos (Granja La Guadalupeana) con una superficie de 3,000 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acos. Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

4250.—9, 20 Sept. y 2 Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE ZUMPANGO**

**EDICTO**

GUADALUPE LEDESMA PILIADO, promueve en éste Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INMATRICULACION, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre una Fracción de Terreno denominado "EL TERREMOTE", de los llamados de Común repartimiento, ubicado en el Barrio de Santa María de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 60.00 mts., con Rodrigo Zamora Rojas; AL SUR: 60.00 mts., con Lauro Desales; AL ORIENTE: 30.00 mts., con Pedro Téllez; y AL PONIENTE: 30.00 mts., con Calle de Allende. Con una superficie aproximada de 1,800.00 M2.—Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el Periódico el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Zumpango, México a veintinueve de agosto de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4175.—9, 20 Sept. y 2 Oct.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**Gobernador Constitucional del Estado.**

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**Secretario General de Gobierno.**

**C. P. JUAN MONROY PEREZ**

**Oficial Mayor de Gobierno.**

**Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**